



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de febrero de 2024.

**VISTOS:** El Memorándum N° 18-2024-GRM/PPR emitido el 08 de enero de 2024 por la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Moquegua, el Oficio N° 3222-2023-DIRESA-HRM/DE emitido el 20 de diciembre de 2023, el Informe N° 569-2023-DIRESA-HRM-AL/01 emitido el 20 de diciembre de 2023 por el Área de Asesoría Legal, el Informe N° 1585-2023-DIRESA-HRM/03 emitido el 13 de diciembre de 2023 por la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 177-2023-DIRESA-HRM/03-0/RAC emitido el 12 de diciembre de 2023 por la responsable del Área de Racionalización, el Memorándum N° 1511-2023-GRM-DIRESA/DR-OPPM emitido el 06 de diciembre por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, la Resolución N° 29 de fecha 06 de diciembre de 2023, del Juzgado Civil – Sede Nuevo Palacio, de la Corte Superior de Justicia Moquegua, el Informe N° 1182-2023-GRM/GRR/ORAJ emitido el 30 de noviembre de 2023 por el Abog. José Zeballos Zeballos, ratificado por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Moquegua, el Informe N° 311-2023-GRM/GRPPAT-SOMI emitido el 17 de noviembre de 2023 por la Sub Gerencia de Organización y Modernización Institucional, el Informe N° 39-2023-GRM/GRPPAT-SOMI-EONS emitido el 16 de noviembre de 2023 del Especialista en Racionalización, el Informe N° 584-2023-GRM-DIRESA/DR emitido el 18 de octubre de 2023 por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, el Informe N° 527-2023-DIRESA-HRM/01 emitido el 12 de octubre de 2023 por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el Informe Legal N° 97-2023-DIRESA-HRM-AL/01 emitido el 11 de octubre de 2023 por el Área de Asesoría Legal, el Informe N° 124-2023-DIRESA-HRM/03-0/RAC emitido el 05 de septiembre de 2023 por la Responsable del Área de Racionalización, el Memorándum N° 1064-2023-GRM-DIRESA/DR emitido el 21 de agosto de 2023 por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, el Informe N° 053-2023-GRM-DIRESA/DR-DEPPC-RHC emitido el 18 de agosto de 2023 por el Director Ejecutivo de Planeamiento, Prevención y Control, el Informe N° 390-2023-DIRESA-HRM/01 emitido el 14 de agosto de 2023 por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la Resolución N° 26 de fecha 27 de julio de 2023, del Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia Moquegua, la Sentencia de Vista (Resolución N° 16) de fecha 21 de marzo de 2023, la Sentencia N° 105-2021-JCMN (Resolución N° 10) de fecha 22 de noviembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ de fecha 15 de febrero de 2011 se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402, Hospital Regional de Moquegua, en el pliego 455 del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, creada para el logro de objetivos y contribución de la mejora de calidad y cobertura del servicio público de salud, manteniendo independencia en su administración a fin de garantizar su operatividad.

Que, con Sentencia N° 105-2021-JCMN (Resolución N° 10), el Juzgado Civil – Sede Nuevo Palacio falla declarando FUNDADA la demanda sobre ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO, interpuesta por el COLEGIO REGIONAL DE OBSTETRAS XX MOQUEGUA, en contra del DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, asimismo dispone que, el HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, a través de su actual Director, cumpla con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 27853 - Ley de Trabajo de la Obstetrix de fecha 23 de octubre del 2002 y artículos 43 y 44 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 08-2003-SA.

Que, a través de Sentencia de Vista (Resolución N° 20) se resuelve CONFIRMAR la sentencia de primera instancia (resolución N° 10), de fecha 22 de noviembre de 2021, que declara FUNDADA la demanda interpuesta por el COLEGIO REGIONAL DE OBSTETRAS XX MOQUEGUA, representado por su decana Ana Suy Velásquez de Valdivia, en contra del Director del Hospital Regional de Moquegua, con citación del Procurador Público del Gobierno Regional Moquegua, sobre acción constitucional de cumplimiento, por lo que dispone que la entidad demandada cumpla con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 27853. Ley del Trabajo de la Obstetrix de fecha 23 de octubre del año 2002; confirmando en lo demás que contiene la sentencia apelada;

Que, mediante Resolución N° 26, se resuelve REQUERIR al Director del Hospital Regional de Moquegua, con citación del Procurador Público del Gobierno Regional de Moquegua, a efectos de que cumpla con lo ordenado en sentencia (Resolución N° 10) de fecha 22 de noviembre de 2021, en el extremo que ordena a la entidad demandada, cumpla con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 27853 Ley de Trabajo de la Obstetrix de fecha 23 de









